

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p><b>GOBIERNO DE CALDAS</b><br/>TERRITORIO E COOPERACION</p> | <p>RESOLUCION</p> <p>COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-GF-01-030</p> |
|   |   | <p>Versión: 6.0</p>   |
|   |   | <p>Fecha de modificación: 18/01/2016</p>  |

## NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 09 de Noviembre de 2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 0421-7** proferida el día Veintiséis (26) de Enero 2016, en contra de la señora **DIANA MILENA MONTENEGRO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **24731334**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° **17900136**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

### "RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE por tres (03) días establecimiento de comercio denominado SUERTE Y TRADICION JD, ubicado en LA CARRERA 5 N° 5- 21, del Municipio de MANZANARES, Caldas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.**

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co), pero para el contribuyente el termino de responder o interponer Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



\_\_\_\_\_  
**WILLIAM VASCO CORRALES**  
**JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS**

Proyectó. Katherine Johana Carmona Fuquenes

Edificio La Licorera, Oficina 114  
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas  
Teléfonos 8982444 EXT 1618  
[rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co)